Expediente: **390/26**
Carátula: **MAEBA SRL C/ ALFARO RODOLFO OSCAR S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **27/08/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27338843963 - MAEBA SRL, -ACTOR
90000000000 - ALFARO, Rodolfo Oscar-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 390/26

H20461555954

JUICIO: MAEBA SRL c/ ALFARO RODOLFO OSCAR s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE .390/26. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

En 26/08/2026 presento a despacho, informo a S.S. que se encuentra debidamente notificada y firme la resolución de fecha 08/07/2026, no habiendo el demandado opuesto excepciones, y el capital reclamado asciende a la suma de $561.420. Asimismo informo que a los fines de dar cumplimiento con el embargo solicitado en autos, se procedió por esta Oficina de Gestión Asociada a la apertura de la cuenta Judicial N° **560809617607985**, CBU N° **2850608750096176079855**, como perteneciente a los autos del rubro. Se adjunta a la presente comprobante en formato PDF

CONCEPCION, 26 de agosto de 2026.

I) Téngase presente lo informado por el coordinador de área.

II) Téngase presente reposición de planilla fiscal efectuada por la parte actora en autos.

III) *Atento a lo solicitado y constancias de autos*, trábese embargo en contra de la parte demandada **ALFARO Rodolfo Oscar**, **DNI 25.368.662,** sobre los haberes que el mismo tenga que percibir como empleado dependiente de la *MUNICIPALIDAD DE AGUILARES* hasta cubrir la suma de **$561.420 (PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE)** correspondiente al capital reclamado, con más la suma de **$170.000 (PESOS CIENTO SETENTA MIL)** calculadas para responder a acrecidas.

IV) A sus efectos líbrese Cedula a la empleadora para que por intermedio de quien corresponda se de cumplimiento con lo ordenado precedentemente y hacerle saber que dichas retenciones deberán ser descontadas en la proporción que determina la ley vigente y los importes serán depositados a la orden de la Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1 y como pertenecientes al juicio del titulo en el Banco Macro S.A. Suc. Concepción.

V) Se hace saber que los montos embargados deberán ser depositado a la orden de la Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones CJC N°1, como perteneciente a los autos del título, en la en el Banco Macro S.A. en la cuenta judicial N° **560809617607985**, CBU N°

28506087500961760798 55.GN.

Actuación firmada en fecha 26/08/2026

Certificado digital:
CN=BARQUET Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27236663723

Certificado digital:
CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.